



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2120-2015

BITÁCORA: 20/DK-0212/10/15

Oaxaca, Oaxaca, 29 de Octubre de 2015  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

### INDUSTRIAL FORESTAL SERRANA S. DE R.L. DE C.V.

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 26 de Octubre de 2015, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado INDUSTRIAL FORESTAL SERRANA, S. DE R.L. DE C.V. con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-2803-2003 de fecha 09 de Diciembre de 2003, que cuenta con el código de identificación **T20403IFS001** ubicado en Calle de las Americas No. 25 C.P. Santa Maria Coyotepec Oaxaca conforme a lo siguiente:

| Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| 10                 | 966           | 975         | 14823856                  | 14823865                |

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL



ELEGACIÓN  
EL EST

C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

C.c.p. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.

Expediente y Minutario.

RFC.:

TVGI\*DRP\*MAGR\*JDJ.

EXP. 73 Vol. aut. para transp. 215,448 m3 de mad. aserr. de pino,



ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

SEMARNAT  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión Pública de la Autorización de Reembarques Forestales No. SEMARNAT-SGPA-AR-2120-2015

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales de DOMICILIO Y R.F.C., página 1

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Lic. Tomás Víctor González Ilescas.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 02/17. Sesión celebrada el 27 de enero de 2017.